



Municipio de Río Grande



Río Grande, 16 de Marzo de 2016.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0025/2016, "Pago Anual correspondiente a Suscripción 2015 – Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina".

La Disposición Interna TCM N° 006/2016.

Considerando:

Que, bajo número de Mesa de Entrada 7591 de fecha 04/03/2016, se recibe Nota del Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, informando el monto para el pago Anual de Suscripción correspondiente al año 2016, por un valor de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100).

Que, mediante Nota N° 008/2016, Letra: T.C.M.R.G.- R., se solicita autorización para el pago de la suscripción.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72).

Que, el Vocal 1° C.P Carlos IOMMI, no suscribe la presente, de acuerdo a Disposición Interna T.C.M. N° 006/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


RESUELVE


ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago anual correspondiente a la Suscripción 2016 del Secretariado Permanente de Tribunal de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, por la suma de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 4.200,00 (Pesos Cuatro Mil Doscientos con 00/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 055/2016


C.P. Leonardo Ariel Gómez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Satinás
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal